

10-11

GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA
ADMINISTRACIÓN
PRIMER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO 66011011

UNED

10-11

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ADMINISTRATIVO
CÓDIGO 66011011

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO
Código	66011011
Curso académico	2010/2011
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO
Título en que se imparte	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
Curso	PRIMER CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura 'Fundamentos de Derecho Administrativo', programada para el primer cuatrimestre del GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN, tiene por finalidad que los estudiantes puedan acercarse a la comprensión del papel que las Administraciones Públicas desempeñan en nuestra sociedad. Si una nota puede caracterizar a la sociedad de nuestro tiempo, esta es el alto grado de intervención de las Administraciones Públicas. Los ciudadanos occidentales soportan cotidianamente a las Administraciones Públicas y, a la vez, se benefician de sus actividades prestacionales, hasta el punto de que resulta imposible comprender las sociedades occidentales si prescindimos de las relaciones de los ciudadanos con sus Administraciones Públicas.

Esta asignatura tratará de ofrecer una visión global que se iniciará en los orígenes mismos de la disciplina, siguiendo con los principios que vertebran el Derecho Administrativo y las misiones que se encomiendan a las Administraciones Públicas, contestando a continuación a preguntas tales como en qué consisten las Administraciones Públicas, cuáles son los derechos de los ciudadanos, las potestades, técnicas e instrumentos de que disponen las Administraciones Públicas para el cumplimiento de las misiones que se les encomiendan, así como las garantías jurídicas de que disponen los ciudadanos frente a los poderes públicos.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se exigen requisitos previos para cursar la asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA
Correo Electrónico	
Teléfono	
Facultad	
Departamento	

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los alumnos pueden ponerse en contacto con el equipo docente escribiendo al correo: elinde@der.uned.es

También pueden entrar en contacto con el equipo docente llamando al teléfono 91 398 80 63 todos los lunes lectivos de 11.30 a 13.30 horas.

Las consultas sobre el contenido del libro recomendado deben hacerse a los tutores del correspondiente centro asociado correspondiente al alumno.

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Dotar a los estudiantes de los conocimientos necesarios para manejar con solvencia los materiales para el estudio, la comprensión y la práctica del Derecho Administrativo.
- Dotar a los estudiantes de los conocimientos teóricos necesarios para comprender el papel de las Administraciones Públicas en nuestra sociedad.
- Dotar a los estudiantes de los conocimientos fundamentales del Derecho Administrativo, a saber: sus orígenes; los principios en que se sustenta; las misiones encomendadas a las Administraciones Públicas; sus potestades, técnicas e instrumentos; los derechos de los ciudadanos; y finalmente, las garantías básicas de los ciudadanos y los demás operadores jurídicos frente a las Administraciones Públicas.

CONTENIDOS

METODOLOGÍA

El estudio del Derecho Administrativo debe hacerse teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución y las leyes, la interpretación de las anteriores por los tribunales, incluido el Tribunal Constitucional, los documentos e informes de los órganos consultivos y la doctrina de los autores. Ningún método supera el estudio de un manual en que su autor maneje ampliamente los anteriores instrumentos. El manual de la asignatura pretende seguir esa metodología, de manera que su estudio permite sintonizar de modo inmediato con el método jurídico.

Con el propósito de que los estudiantes hagan un esfuerzo complementario que les aproxime al método jurídico, las pruebas de evaluación a distancia versarán sobre comentarios a normas legales, sentencias o doctrina de los autores, de manera que desde el principio tomen contacto directo con los pilares sobre los que se construye el Derecho.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Enrique Linde Paniagua, *Fundamentos de Derecho Administrativo*, Editorial Colex, última edición.

No es obligatorio estudiar las anotaciones a pie de página del libro básico, en particular las del capítulo I, que están pensadas para aquellos que quieran ampliar sus conocimientos de Derecho Administrativo. No obstante, resulta recomendable consultar a otros autores, además del autor de la bibliografía básica, a cuyo efecto las anotaciones a pie de página pueden ser una guía de utilidad.

Habida cuenta de las frecuentes modificaciones de la legislación administrativa debe utilizarse la última edición del libro recomendado. A principios del curso 2010/2011 aparecerá la segunda edición del libro recomendado que incorpora las últimas modificaciones de la legislación administrativa.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

No se recomienda bibliografía complementaria, habida cuenta de las abundantes anotaciones que figuran en la bibliografía básica, suficientes para que los estudiantes puedan ampliar y contrastar las ideas que se vierten en esta última.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Además de con los profesores-tutores, los estudiantes se podrán comunicar con el equipo docente a través de la plataforma virtual, por correo postal (DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, C/OBISPO TREJO S/N, 28040 MADRID) o por teléfono (913986127) en el horario que se determine a principio de cada curso académico.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.